

ORDENANZA N°11078/2007.-
EXPTE.N° 3000/2007-H.C.D.

VISTO:

El Expte.N° 3000/2007, Caratulado: “ Documentación remitida por el D.E. s/convenio suscripto entre el Municipio y la Sra. Neris Mercedes Zapata ”, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal eleva mediante nota N°126 a este Honorable Concejo Deliberante, para su homologación, convenio de donación para la apertura de calles suscripto con la Señora Neris Mercedes Zapata.

Que en virtud de ello, corresponde la intervención de este Colegiado Cuerpo, homologando dicho convenio, el que se da aquí por reproducido en todos sus términos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- HOMOLOGASE el convenio de donación para la apertura de calles, suscripto el 18 de octubre de 2007 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Sra. Neris Mercedes Zapata.

ART.2°.- REGISTRAR notificar y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 9 de noviembre de 2007.

Héctor de la Fuente, Presidente – Gerardo Sánchez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.